

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### Seccion primera.

#### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO D'E MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Noviembre de 1894.)

### Seccion segunda.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

#### REAL DECRETO.

La admision de excedencias voluntarias se inspiró en el laudable deseo de atenuar el rigor de una medida impuesta por la reorganizacion de Tribunales y cuyas proporciones van disminuyendo á la vez que obtienen colocacion los funcionarios excedentes. La experiencia ha demostrado que el mayor número de los que utilizaron aquel beneficio corresponde á las categorías superiores de la carrera judicial, donde ya es más evidente la amortizacion de las excedencias; y esta circunstancia, así como la necesidad de ir recorriendo la situacion normal de todos los funcionarios, aconsejan poner término á las medidas de carácter transitorio, como lo es sin duda alguna la que autorizó las excedencias

á solicitud de los interesados. Y ya que se trata de fijar la situacion de los excedentes, preciso es perseverar en la regla de justicia adoptada por el digno antecesor del que suscribe en orden á la colocacion de aquellos, para lo cual los escalafones generales, tanto de antigüedad en la carrera como en la categoría, dan la norma que ofrece mayores garantías legales.

En su virtud, S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, ha tenido á bien disponer:

1.º Que en lo sucesivo no se admitan las solicitudes de excedencia á que se refiere la Real orden de 5 de Octubre de 1893.

2.º Que las propuestas para la colocacion de los funcionarios excedentes se hagan dentro de cada clase, concediendo dos vacantes al que cuente mayor tiempo de servicios en la carrera y una al más antiguo en la categoría.

3.º Que los funcionarios que hayan renunciado expresamente ó en lo sucesivo renuncien á ser colocados cuando por turno les corresponda, pasarán á ocupar los últimos lugares en la relacion de excedentes, debiendo manifestar su deseo con la oportuna anticipacion en solicitud que elevarán á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1894.—Maura.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 27 de Noviembre de 1894.)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

## CARRETERAS.

Relacion nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en término municipal de Medina del Campo, con destino á la construccion del segundo trozo de la carretera provincial de La Seca á dicho Medina del Campo.

Número de orden de la finca.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE de las fincas que hay que expropiar.	Residencia de los propietarios ó administradores.
1	D. Pedro Platon	Majuelo	La Seca
2	» Manuel Diaz Mendivil	Idem	Idem
3	D. <sup>a</sup> Lucía Alonso	Tierra	Siete Iglesias
4	D. Francisco Rodriguez	Idem	Medina del Campo
5	» Tomás Perez	Majuelo	Pozaldez
6	Herederos de D. Leocadio Fernandez	Idem	Medina del Campo
7	D. Andrés Berlanes	Idem	Rodilana
8	» Juan Pimentel	Idem	Rueda
9	» Ramon Rodriguez	Tierra	Medina del Campo
10	» Leon Fernandez	Majuelo	Idem
11	Herederos de D. Marcos Belloso	Tierra	Idem
12	D. Calixto Mier	Idem	Idem
13	Herederos de D. Juan Martin	Idem	Idem
14	D. Francisco Lopez Flores	Idem	Idem
15	» Benito Rodriguez	Idem	Idem
16	Sra. Viuda de D. Víctor Saez	Idem	Idem
17	D. Carlos Gil	Idem	Idem
18	D. <sup>a</sup> Lucía Alonso	Idem	Siete Iglesias
19	D. Clemente Sanchez	Idem	Medina del Campo
20	» Hermenegildo Fernandez	Idem	Idem
21	» Norberto Reguero	Idem	Idem
22	» Apolinar Lambas	Idem	Idem
23	» Juan Alonso Alonso	Idem	Madrid
24	Herederos de D. Marcos Belloso	Idem	Medina del Campo
25	D. García Lorenzo Montalvo	Idem	Idem
26	» Juan Alonso Alonso	Idem	Madrid
27	» Fernando Miranda	Idem	Valladolid
28	» Leon Fernandez	Idem	Medina del Campo
29	» Moisés Flores Alonso	Idem	Siete Iglesias
30	» Eustaquio Rodriguez	Majuelo	Medina del Campo
31	» Juan de Mata Velasco	Idem	Idem
32	» Moisés Flores Alonso	Tierra	Siete Iglesias
33	» Félix Zorita	Idem	Medina del Campo
34	» Hermenegildo Fernandez	Idem	Idem
35	Herederos de D. Marcos Belloso	Idem	Idem
36	D. <sup>a</sup> Estanislada Sanchez	Idem	Idem
37	» Agueda del Toral	Idem	Idem

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á fin de que, de conformidad con lo prevenido en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, puedan presentar los interesados dentro del preciso término de quince días las reclamaciones que crean pertinentes contra la necesidad de la ocupacion de los terrenos que se intentan expropiar.

Valladolid 27 de Noviembre de 1894.—El Gobernador interino, *Luis Moyano Treviño*.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SECCION DE TENEDURIA.

RELACION nominal de los compradores de fincas y redimientes de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el expresado mes.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES	SU VEJIDAD.	CLASE LA FINCA.	RESIDENCIA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence	VENGIMIENTO.	IMPORTE	
				Expre- diente.	inven- tario.				Reales	Us.
Francisco Cabeza de Vaca	Valladolid	5 viñas	Estado	11944	631	Puente Duero	20 29	Dibre. 1894.	28	15
Francisco Rodriguez	Cubillas	3 id.	Id.	12666	1938	Cubillas	18 3	id.	200	
Raimundo Gatón	Melgar de Arriba	Un quignon de 19 tierras	Id.	13183	5742	Melgar de Arriba	4 11	id.	321	
Félix Nieto	Moraleja	1 id. id.	Clero	11988	579	Moraleja	20 4	id.	36	73
Serapio Navas	Tordesillas	1 id. id.	Id.	11820	537	Torde-illas	20 17	id.	175	
Ángel Cabrero	Villardefrades	1 id. id.	Id.	8514	489	Villardefrades	20 10	id.	130	
Serapio Navas	Tordesillas	Una ribera	Id.	12011	9158	Tordesillas	20 10	id.	50	
Santos García	Villallon	Un quignon de 6 tierras	Id.	13182	5847	Sahelices de Mayorga	4 11	id.	370	50
Fernando Moraleja	Valladolid	Redencion de aprovechamiento de pastos	Propios	6585	1168	Mucientes	10 16	id.	108	
José Romero Gilsanz	Valladolid	Un prado	Id.	13188	3099	Valverde de Campos	4 1.º	id.	1250	10
El mismo	Idem	Una tierra	Id.	13187	9104	Idem	4 1.º	id.	750	10

Valladolid 22 de Noviembre de 1894.

Conforme:

EL INTERVENTOR DE HACIENDA,

P. V.,

Leopoldo Gonzalez.

EL TENEDOR DE LIBRO S.,

P. S.

Fernando Liebina.

Núm. 2.825.

Administracion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto último, esta Administracion hace público por medio de este periódico oficial la relacion de los señores Médicos-Cirujanos de esta Capital, que se han provisto de patente para el ejercicio de la profesion en el actual presupuesto de conformidad con el citado Real decreto.

NOMBRES.	Clase de la patente.	Núm. de órden	
		del cuaderno.	de la patente.
D. Camilo Calleja. . . . .	1. <sup>a</sup>	3	3
» Luis Moreno. . . . .	»	5	3
» Antonio Alonso Cortés. . . . .	»	5	5
» Vicente Sagarra. . . . .	»	9	3
» Manuel Alvarez. . . . .	4. <sup>a</sup>	2	5
» Emilio Alvarado. . . . .	»	4	7
» José Romero. . . . .	»	8	4
» Salvino Sierra. . . . .	»	11	9
» Nicolás de la Fuente. . . . .	»	15	6
» Eugenio Sesmero. . . . .	»	29	9
» Víctor Santos. . . . .	5. <sup>a</sup>	2	6
» Dionisio Contreras. . . . .	»	2	9
» Eduardo Ledo. . . . .	»	3	1
» Florentin Bobo. . . . .	»	3	2
» Eloy Calvo. . . . .	»	3	8
» Damian Sanchez. . . . .	»	4	1
» José M. <sup>a</sup> Ortiz. . . . .	»	4	4
» Gerónimo Gavilan. . . . .	»	5	9
» Pedro Vaquero. . . . .	»	6	1
» Félix Gonzalez Santarén. . . . .	»	6	4
» Nemesio Gatón. . . . .	»	7	1
» Alejandro R. Sangrador. . . . .	»	7	3
» Pedro Urraca. . . . .	»	7	8
» Gerónimo Martin. . . . .	»	8	1
» Francisco Delgado. . . . .	»	8	5
» Cipriano Alonso. . . . .	»	8	6
» Luis Diez Pinto. . . . .	»	8	7
» Félix Molinero. . . . .	»	8	10
» Rafael Ortiz. . . . .	»	9	2
» Ildefonso Muñiz. . . . .	»	9	9
» Pablo Lacort. . . . .	»	10	4
» Juan Vega. . . . .	»	10	6
» Félix García. . . . .	»	10	7
» Ildefonso Bedoya. . . . .	»	10	8
» Manuel Velicia. . . . .	»	11	1
» Julian Casas. . . . .	»	11	2
» Mariano Nuevo. . . . .	»	11	6

D. Enrique Perier. . . . .	5. <sup>a</sup>	11	7
» Manuel P. Laza Berzosa. . . . .	»	11	8
» Silvino Tejerina. . . . .	6. <sup>a</sup>	1	1
» Lucas Guerra. . . . .	»	1	2
» Juan de Dios Martinez. . . . .	»	1	3
» Emilio Ortega. . . . .	»	1	4
» Ildefonso Gonzalez. . . . .	»	1	9
» Claudio Ruiz. . . . .	»	1	10
» Bernardo Castela. . . . .	»	2	1
» Francisco Baeza. . . . .	»	2	7
» Victor Tablares. . . . .	»	2	8
» Pedro Martin. . . . .	»	3	5
» Eladio Recio. . . . .	»	3	6
» Martin Vallejo. . . . .	»	3	9
» Leon Corral. . . . .	»	3	10
» Eloy Durruti. . . . .	»	4	3
» Luciano Clemente Guerra. . . . .	»	4	5
» Pascual Lopez Caballero. . . . .	»	4	6
» Eduardo Aranda. . . . .	»	4	8
» Arturo Hernandez. . . . .	»	5	1
» Ramiro Valdivieso. . . . .	»	5	2
» Miguel Sivelo. . . . .	»	5	4
» Aureliano Rivera. . . . .	»	5	8
» Santiago Cantalapiedra. . . . .	»	5	10
» Atanasio Bachiller. . . . .	»	6	2
» Ignacio Barcenilla. . . . .	»	6	9
» Niceto Duque. . . . .	»	6	11
» Francisco Burgo. . . . .	»	7	2
» Liborio García. . . . .	»	7	4
» Manuel Vela. . . . .	»	7	7
» José Quintana. . . . .	»	7	7
» Antonio Simonena. . . . .	»	7	7
» Fernando Toraya. . . . .	»	7	7
» Felipe Pardo. . . . .	»	8	3
» Evaristo Millan. . . . .	»	8	3
» Andrés Bravo. . . . .	»	8	8
» Ramon Conde. . . . .	»	8	9
» Leopoldo Lopez. . . . .	»	9	4
» Luis Lecha Martin. . . . .	»	9	7
» Saturnino Martinez. . . . .	»	9	8
» Mariano Sancho. . . . .	»	10	1
» Alberto Macías. . . . .	»	10	2
» Faustino R. Villegas. . . . .	»	10	5
» Ruperto Diez y Diez. . . . .	»	10	10
» Baldomero García Gil. . . . .	»	11	5
» Eduardo Cortijo. . . . .	»	14	10
» Benigno Morales. . . . .	»	15	2
» Calixto A. Teruel. . . . .	»	15	8
» José Barreda. . . . .	»	16	4
» Luis F. Orbeagozo. . . . .	»	16	10
» Roman García. . . . .	»	23	2
» Antonio Nardinez. . . . .	»	23	3
» Santiago Iglesias. . . . .	»	24	1
» Adolfo Alvarez. . . . .	»	24	9
» Miguel Zumel. . . . .	»	31	4

Valladolid 23 de Noviembre de 1894.—  
Admor. de Hacienda, Amalio G. Montero.

RELACION DE LOS DENTISTAS QUE SE HALLAN MATRICULADOS EN EL ACTUAL EJERCICIO.

NOMBRES.	Domicilio.
D. Elías Cagigal. . . . .	Orates, 32
» Antonio Villar. . . . .	Santiago, 16
» Doroteo de Diego. . . . .	Orates, 25

BELACION DE LAS MATRONAS.

D. Ciriaco Fernandez Rodriguez.	Conde Ansu- rez, 10
D. <sup>a</sup> Manuela Soto Gallegos. . . . .	Obispo, 6

No existe ningún practicante matriculado.

Valladolid 23 de Noviembre de 1894.—El Admor. de Hacienda, *Amalio G. Montero.*

NÚM. 2.836.

**Instituto Geográfico y Estadístico.**

TRABAJOS ESTADÍSTICOS.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

La Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico me ha remitido ejemplares del Nomenclátor de esta provincia recientemente publicado, en número suficiente para entregar, segun así se me ordena por dicho Centro, un ejemplar á cada uno de los señores Alcaldes, *para el mejor servicio de los municipios que presiden.*

Pueden pues dichas autoridades presentarse en esta oficina, establecida en la plaza de Santa Cruz, número 7, á recoger el correspondiente ejemplar del Nuevo Nomenclátor, ó en su nombre, las personas á quienes los señores Alcaldes autoricen al efecto por escrito.

Valladolid 26 de Noviembre de 1894.—El Jefe de Trabajos Estadísticos, *Juan Apellániz.*

NÚM. 2.823.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.**

Relacion nominal de los interesados en las expropiaciones necesarias para llevar á cabo la prolongacion de la calle de San Anton en la parte comprendida entre las de los Mosten-

ses y Vega, segun el replanteo del proyecto aprobado por este Excmo. Ayuntamiento.

Calles.	Números	Nombres de los dueños ó Administradores.
Mostenses	12	D. Antonio Martin.
Id.	14	Anselmo Julian Junquera.
Mantería	15 y 17	Antonio Martin
Id.	18	D. <sup>a</sup> Jesusa Cacho
Id.	20	Hilaria Vazquez
Vega	13	Jacoba Giralda
Id.	15	Zacarias N. Ilera

Valladolid 22 de Noviembre de 1894.—El Arquitecto municipal, *J. Benedicto.*—V.<sup>o</sup>B.<sup>o</sup>, El Alcalde, *Miguel Samaniego.*

NÚM. 2.842.

**Ayuntamiento de Valladolid.**

Año de 1894 á 1895.

CONTADURIA.

*Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.*

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	Jornales satisfechos.
	Pesetas Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros. . . . .	388'64
Id. de caminos vecinales. . . . .	1.213'05
Id. de fuentes y cañerías. . . . .	51'85
Reparacion de empedrados de calles	1.239'25
TOTAL JORNALES. . . . .	2.892'79

Valladolid 24 de Noviembre de 1894.—El Contador, *Nicolás G. y Peña.*—V. B.<sup>o</sup>, El Alcalde accidental, *Miguel Samaniego.*

**Seccion quinta.**

NÚM. 2.846.

**Don Manuel Garcia y Lopez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.**

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á D.<sup>a</sup> Felisa Navarro Calvo, vecina de esta Ciudad, de mil setecientas cincuenta

pesetas, intereses y costas que es en deberla D. Joaquin Cano Masas, su convecino, y como de la pertenencia de éste, se vende en pública y judicial subasta en cantidad de tres mil cuatrocientas setenta pesetas, la mitad de la siguiente finca:

Una casa sita en el casco de esta Ciudad, núm. 5 moderno y 4 antiguo, antes Corral de la Jaramin y hoy calle de la Caridad, linda por la derecha segun se entra en ella con casa de D. Mario Viani, por la izquierda con casa de las Monjas Huelgas y por la parte accesoria con corral de la de D. Baltasar de la Puerta; comprende una superficie de setenta y nueve metros diez y ocho decímetros cuadrados y se compone de planta baja, entresuelo, principal, segundo, guardilla habitada y desván, el valor de la totalidad de la casa es el de 6.940 pesetas.

El acto tendrá lugar en este Juzgado sito en la planta alta del Palacio de Justicia el día veintinueve de Diciembre próximo á las once de la mañana, advirtiéndose que no se admitirá proposicion alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar previamente en la Caja de Depósitos de esta provincia ó sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á la finca; y por último que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto todos los días no feriados en la Escribanía del Sr. Ajo Velasco, (Santiago 5, 3.º,) para que puedan ser examinados por los licitadores, con los que deberán conformarse sin tener derecho á exigir ninguno otro.

Dado en Valladolid á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel García y Lopez.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Talon núm. 757.

Núm. 2.847.

**Don Alejandro Martin Rodriguez, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.**

Por el presente y en virtud de providencia de hoy, dictada en ejecutivo que sigue el Procurador D. Adolfo Santos Ruano, á nombre

de D. Leocadio de la Mora, contra la herencia yacente de doña Amalia Mier, vecina que fue de Cigales, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes:

Pesetas.

Una finca rústica en término de Cigales, que la atraviesan de Norte á Sur los caminos públicos titulados Higar de Corcos y Senda de Fuente Amarga y en parte, de Este á Oeste la Senda de las Bodegas, tiene una casilla para habitacion del guarda, tejlar de hornos de cocer teja y ladrillo, con un edificio de planta baja, cuyas construcciones se hallan ruinosas; su terreno es de segunda clase en pequeña cantidad y el resto de tercera. Está destinada al cultivo de cereales y al límite Norte tiene dos viñedos plantados de viñedo, al Sur hay una faja de terreno empradizado, se titula la Era. Ocupa todo una superficie descontando los caminos públicos que la atraviesan, de sesenta y ocho hectáreas, treinta y nueve áreas y ochenta y tres centiáreas, de las cuales noventa y siete áreas y treinta y tres centiáreas son de viñedo, cuarenta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas de era y el resto destinado á cereales. Linda todo Norte viña de D. Valentin Llanos, de Sebastian Sancho, de Rogelio Camazon y otros, Este camino de Corcos, Sur bodegas de Barrio Nuevo, tierras de Lázaro Diez y Eras de don Leopoldo Conde y Oeste tierras de D. Francisco Moral, Francisco Lanza y otros y senda del Barrero; tasada en cincuenta y dos mil pesetas. 52.000

Una casa en Cigales, en el Corrillo Vaca, señalada con el número tres; consta de planta baja, distribuida en cuadra, cobertizos, horno y corral, con pozo de aguas claras, puerta carretera á dicho Corrillo y otra menor á la calle de Santa Lucía, piso principal destinado á habitaciones, solana con tejavana y

y tejado, todo en buen estado menos el cobertizo destinado á pajar, que ofrece poca seguridad, linda por la derecha calle de Santa María, izquierda el atrio de la Iglesia parroquial, por la parte accesoria, pajar de Santiago Ausiero y la fachada principal hace frente al Corriño; valuada en ocho mil ochocientas cincuenta pesetas. . . . . 8.850

Una bodega en el pago de los Gatos, sin número, consta de portal de entrada, un local á la izquierda para vendadero de vinos, escalera de entrada y la bodega con tres galerías, una central y dos laterales, construída en parte de piedra y las respiraciones de ladrillo, cubre en su parte superior una superficie de quinientos ocho metros y ochenta y ocho centímetros cuadrados é interiormente trescientos sesenta y cinco metros y treinta y siete centímetros cuadrados; se halla sita en Cigales y linda al Norte otra de Mariano Caballero, Este la de Felipe Santana, Sur camino de Villalba y Oeste bodega de Teodoro Sanz; tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas. . . . . 2.250

Total pesetas. . . . . 63.100

El remate tendrá lugar simultáneamente ante los Juzgados de primera instancia de esta Ciudad y Valladolid, el día veintiuno de Diciembre próximo á las once de la mañana, y se advierte:

Que para ser admitidos los licitadores deberán consignar en el acto en la mesa del Juzgado ó haberlo hecho antes en Establecimiento público de los destinados al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Que no existen títulos de propiedad en poder del Juzgado, pero los datos y antecedentes necesarios se hallan en los autos y éstos están de manifiesto al público en la Escribanía del Actuario, calle de Cuesta de Gibaja, seis, cuarto.

Santander y Noviembre veintiuno de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alejandro Martín.—P. S. M., por Escobio, Juan Castriño.

Talon núm. 759.

Núm. 2.848.

**Don Adolfo Monclús Hernandez, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.**

Por la presente se cita á D. Gastón Piel, de nacionalidad francesa, y cuyo domicilio se ignora, para que el día tres de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, se persone en la Sala de Audiencia de mi Juzgado, sita en el Palacio Municipal, á celebrar juicio verbal de faltas, por malos tratamientos inferidos á D. Arsenio Llorente, cuya presentación verificará acompañado de las pruebas que intente practicar, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Valladolid 24 de Noviembre de 1894.—Adolfo Monclús.—R. Martínez de Velasco.

NUM. 2.828.

**Don Eusebio Noguero Gonzalez, Juez municipal suplente, por incompatibilidad del de este Juzgado.**

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, propuesto en este Juzgado por D. Luis Viana Lancho, de esta vecindad, contra D. Melchor Alcalde Barriga, que lo es de Montemayor, en concepto de deudor, y contra Indalecio Rodriguez Rodriguez, como fiador, sobre pago de ciento sesenta pesetas, intereses legales y costas, y seguido en rebeldía contra el primero de los demandados, se ha dictado la Sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

*Sentencia.*—Cabeza: «En la villa de Geria á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. El Sr. D. Eusebio Noguero Gonzalez, Juez municipal suplente por incompatibilidad del municipal, habiendo vis-

to este juicio verbal por ante mí el Secretario dijo».....  
 .....*Fallo.*—Que debo condenar y condeno á D. Melchor Alcalde Barriga, como deador, y á D. Indalecio Rodriguez Rodriguez, como fiador, á que en el término de tercero día, desde que esta Sentencia sea firme, paguen á don Luis Viana Lancho, la cantidad de ciento setenta pesetas, intereses legales desde el cumplimiento de la obligacion hasta el en que se le haga completo pago de su crédito y en las costas causadas y que se causen. Y mediante la rebeldía en que ha incurrido el demandado D. Melchor, publíquese la parte dispositiva de esta Sentencia por edictos en los sitios públicos de este pueblo y BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Pues por esta mí Sentencia definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Noguero. —Hay un sello.—Pronunciamento.—Dada y pronunciada fué la anterior Sentencia por lectura que de ella hizo el Sr. Juez en Audiencia pública, estándola celebrando en Geria á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, por ante mí el Secretario de que certifico.—Eusebio Monéo, Secretario.—Y en ausencia y rebeldía del D. Melchor Alcalde, tengo acordado que la Sentencia inserta sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para los efectos de su apelacion.

Dado en Géria á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Eusebio Noguero. —P. S. M., Eusebio Monéo. —Secretario.

Talón núm. 755.



Núm. 2.841.

Zona de Reclutamiento de Valladolid, núm. 36.

Debiendo tener lugar el día 8 del próximo mes de Diciembre el ingreso en Caja de los mozos alistados para el reemplazo del presente año y efectuarse al día siguiente el sorteo, según se dispone por Real orden circular fecha 9 del actual, los Comisionados de los Ayuntamientos tendrán presente:

1.º Que el ingreso de los mozos en Caja dará principio á las ocho de la mañana por el orden que determina el art. 127 de la vigente ley de Reclutamiento, verificándose precisamente por lista, á presencia de los que voluntariamente quieran asistir, presentando los Comisionados duplicadas relaciones de los mozos declarados sorteables, de los condicionales comprendidos en los artículos 66 y 69 de la Ley, y de los excluidos totalmente del servicio por inutilidad física y por cortos de talla. En las relaciones de mozos sorteables, se hará constar, á continuacion de cada individuo, el punto de su residencia, ya la tenga en el territorio de la Zona, ya en el de otras de la Península, bien resida en los distritos de Ultramar, ó en el Extranjero.

2.º Que á las dos de la tarde del referido día 8 se constituirá la Junta que determina el art. 135 de la Ley en el local que se designe, para proceder á las operaciones preliminares del sorteo á que se refiere el art. 137 de la misma, á cuyo acto, por ser público, podrán asistir los Comisionados y los interesados que lo deseen.

3.º Que á la salida del sol, el día 9 empezará el sorteo, á cuyo acto deben asistir los Comisionados, llevando una relacion nominal de los mozos declarados sorteables en sus respectivos Ayuntamientos, para anotar en ella el número que á cada uno haya correspondido.

4.º Que despues de verificado el sorteo, deben presentarse en la Caja de recluta á recoger los pases, quedando á cargo de los Comisionados el hacer entrega de dicho documento á los interesados; devolviendo, antes del día 15 de Diciembre próximo los que no hayan recibido los reclutas sorteados, expresando al respaldo de cada pase, las causas que lo hayan impedido, á fin de proponerlos para la declaracion de prófugos.

Valladolid 26 de Noviembre de 1894.—El Coronel, Federico Plaza.

VALLADOLID.—1894.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación.